

**ACTA DE PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN CONDICIONES HABILITANTES (PEE) N°32-A
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“ESCULTURA PLAZA ÑUÑO NORTE COMUNA DE ÑUÑO”
ID 5482-33-LP26.**

En Ñuñoa, a 12 de mayo de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“ESCULTURA PLAZA ÑUÑO NORTE, COMUNA DE ÑUÑO**, cuyas bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°892 de 7 de abril de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica Primera Etapa 12 de mayo de 2026.
- b) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°892 de 7 de abril de 2026.
- c) Las respuestas a las consultas realizadas en el portal de Mercado Público, aprobadas mediante Decreto N°1041 de fecha 24 de abril de 2026.
- d) Las modificaciones a las bases, aprobadas mediante Decreto N°1030 de fecha 23 de abril de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 07 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- A. Juna Pablo Jiménez Torres, o en caso de ausencia o impedimento, Cecilia Pizarro Cabello, funcionarios de la Secretaria Comunal de Planificación.
- B. Lorenzo Prado Farias, o en caso de ausencia o impedimento, Juan Nicolas Gamboa, ambos funcionarios de la Administración Municipal.
- C. Jorge Pinto Villarroel, o en su ausencia o impedimento, Gino Pisani Basualto, ambos funcionarios de la Secretaria Comunal de Planificación.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 12 de mayo de 2026, se realizó la apertura de las ofertas primera etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 3 ofertas, las cuales se individualizan a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	53.319.207-6	ACEPTADA
2	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	76.090.243-8	ACEPTADA
3	SKYLINE ESTUDIO DAZA-OLIVARE SPA nombre de fantasía Skyline Estudio.	78.304.013-1	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-33-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-33-LP26, aperturada con fecha 12 de mayo de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participó, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participó, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ETAPA 1: CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE.

En esta primera etapa se evaluarán dos factores fundamentales para determinar si la empresa postulante califica para participar del presente proceso licitatorio.

4.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

El oferente deberá declarar y acreditar al menos cinco (5) Obras consistentes en:

- a. construcción o instalación de esculturas o monumentos, ejecución de obras civiles menores, instalación de sistemas de iluminación exterior y/o trabajos de paisajismo o mejoramiento de espacios públicos o privados.
- b. Obras que hayan iniciado a contar de enero 2020 en adelante y se encuentren totalmente ejecutadas a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, el oferente deberá acompañar cualquiera de los siguientes documentos:

Forma de Acreditación		
Tipo de Mandante	Puede acreditar con los siguientes documentos	¿Requiere Factura?
Organismos públicos	Contrato suscrito, u Orden de compra aceptada o recepcionada conforme, o Certificado de correcta ejecución o recepción conforme o recepción provisoria o definitiva, o liquidación de contrato.	NO
Entidades privadas	Contrato, u Orden de servicio, o Documento formal que acredite el encargo.	Sí, debe acompañarse factura asociada que permita verificar el monto ejecutado.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados, solicitando documentación complementaria por foro inverso, o de encontrarse, por medio de los documentos publicados en el proceso de compra de las experiencias acreditadas.

La Municipalidad solo evaluará 5 experiencias de cada oferente, no obstante, el tendrá la facultad de declarar y adjuntar la documentación de un máximo de 10 experiencias, las que revisará la Comisión Evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para calificar en el proceso de evaluación. En caso de declarar y adjuntar documentación acreditante de más de 10 experiencias, la Comisión Evaluadora solo revisará las 10 primeras informadas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN PRIMERA ETAPA; el exceso no será revisado ni evaluado.

De acuerdo con lo anterior, lo acreditado corresponde a lo siguiente:

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA PRESENTAD A	CANTIDAD ACREDITAD A	OBSERVACIONES
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	10	6	Cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases.
2	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	4	0	No cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases
3	SKYLINE ESTUDIO DAZA- OLIVARE SPA nombre de fantasía Skyline Estudio.	10	0	El oferente no cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases, toda vez que para acreditar experiencia con organismos privados debía presentar contrato, orden de servicio o documento formal que acreditara el encargo, además de la respectiva factura. En consecuencia, debía cumplir copulativamente con ambos requisitos, situación que no se verifica en la documentación presentada.

4.2. CALIFICACIÓN PROFESIONAL ENCARGADO.

El oferente deberá declarar y acreditar la designación de un profesional residente a cargo de la ejecución de la obra, quien deberá cumplir con el perfil de profesional competente del área de la construcción, entendiéndose por tal a un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá acompañar copia legible del certificado de título profesional correspondiente, emitido por una institución de educación reconocida por el Estado de Chile o debidamente validado en caso de títulos obtenidos en el extranjero.

Nº	PROVEEDOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	CUMPLE	Cumple con lo establecido en las bases
2	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	CUMPLE	Cumple con lo establecido en las bases
3	SKYLINE ESTUDIO DAZA-OLIVARE SPA nombre de fantasía Skyline Estudio.	CUMPLE	Cumple con lo establecido en las bases

4.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

El postulante deberá cumplir copulativamente con ambos requisitos señalados (experiencia mínima y calificación profesional encargado).

- i. Si cumple con ambos requisitos, el resultado será: **APRUEBA**, y pasará a la segunda etapa del proceso.
- ii. Si no cumple con uno o ambos requisitos, el resultado será: **REPRUEBA**, y su oferta será declarada inadmisibile, quedando automáticamente excluida de la segunda etapa de evaluación.

Nº	PROVEEDOR	APRUEBA/R EPRUEBA	OBSERVACIONES
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	APRUEBA	Cumple con ambos criterios establecidos en las bases.
2	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	REPRUEBA	Cumple con solo un criterio establecido en las bases.
3	SKYLINE ESTUDIO DAZA-OLIVARE SPA nombre de fantasía Skyline Estudio.	REPRUEBA	Cumple con solo un criterio establecido en las bases.

5. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- I. Declarar inadmisibile y rechazar en el acta de apertura técnica las siguientes propuestas:

Nº	OFERENTE	RUT	MOTIVO INADMISIBILIDAD
1	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	76.090.243-8	El oferente no cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases, toda vez que solo informó 4 experiencias, siendo el mínimo exigido de 5. Asimismo, no acompaña la documentación de respaldo requerida para acreditar dichas experiencias.
2	SKYLINE ESTUDIO DAZA-OLIVARE SPA	78.304.013-1	El oferente no cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases, toda vez que

nombre de fantasía Skyline Estudio.		para acreditar experiencia con organismos privados debía presentar contrato, orden de servicio o documento formal que acreditara el encargo, además de la respectiva factura. En consecuencia, debía cumplir copulativamente con ambos requisitos, situación que no se verifica en la documentación presentada.
--	--	---

II. La siguiente oferta es aprobada en la primera etapa de evaluación, por lo tanto, continúa en el proceso de evaluación de la segunda etapa:

Nº	OFERENTE	RUT
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	53.319.207-6

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta:



Jorge Pinto Villarroel, funcionario de la
Secretaría Comunal de Planificación

Juan Pablo Jiménez Torres, funcionario
de la Secretaría Comunal de
Planificación.

Lorenzo Prado Farias,
funcionario de Administración Municipal.